



DECRETO N° 3 5 7 3
VILLA CONSTITUCION, 23 SEP. 2026

VISTO:

Las solicitudes realizadas por referentes de diversos sectores en relación a la viabilidad de extender el periodo de vencimiento de la licencias anual ordinaria por cuestiones de optimización del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, los motivos presentados por los agentes, resultan atendibles para aplicar una medida excepcional;

Que el Departamento Ejecutivo, considera viable y oportuno concretar esta medida extraordinaria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase, como medida de excepción, el periodo para gozar de la licencia anual ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2026; por lo tanto, todo el personal deberá haber AGOTADO sus días de licencia anual ordinaria del año 2025, para el 31 de diciembre de 2026; pasada esta fecha perderá todo derecho sobre los mismos, sin lugar a ningún tipo de reclamo.

ARTICULO 2º: Indíquese a la Oficina Administración de Personal que el día 01 de enero de 2027 deberá dar de baja todo saldo pendiente de vacaciones referidas al periodo 2025, para todo el personal municipal, sin excepción.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, ~~publiquese~~ y archívese.

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal